REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A ADICIONAR

DIRIGIDO A	Direccion General Oficina Asesora Jurídica -
OFICINA QUE ELABORA	Área de Operaciones (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	24 de septiembre del 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	JORGE PEÑA GONZALEZ
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
NUMERO DEL CONTRATO	106-2025
FECHA DEL CONTRATO	15 DE JUNIO DEL 2025
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Representada Legalmente por SERGIO ENRIQUE GUALDRÓN P.
TIPOLOGIA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000).
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos de la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.	Bomberos de Bucaramanga, cuenta con equipos y elementos utilizados por el personal operativo para atender distintos tipos de situaciones y emergencias que ameritan que los mismos se encuentren en plenas condiciones de funcionalidad por lo que requieren del constante mantenimiento preventivo y correctivo. La entidad Bomberos de Bucaramanga, adquirió el compresor BAUER MARINER II, en el año 1997 y mediante contrato 073 de 2014 se adquirió el equipo denominado SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO TIPO CASCADA marca BAUER modelo CFSII3SX4X4 con estación de llenado de contención BAUER CFS-5.5 para equipos de respiración autónoma (SCBA/SCUBA) tipo cascada y en los años 2014, 2016 y 2019 los equipos que de aire autocontenido MSA, el compresor BAUER MARINER II es un compresor móvil que se instaló en un tráiler tipo zorro para ser llevado al lugar de las emergencias y recargar los cilindros de aire autocontenido, es un robusto compresor de aire respirable de gran resistencia, equipado con un motor diésel y con un rendimiento de 170 l/min. Es perfecto tanto para el uso breve como para el funcionamiento continuo exigente. El sistema de filtración de BAUER proporciona aire limpio para inmersiones seguras: La evolucionada técnica de filtración del filtro TRIPLEX de BAUER protege con fiabilidad a submarinistas y bomberos contra la inhalación de las impurezas del aire e impide también la congelación del regulador. El bloque compresor extremadamente robusto y los componentes resistentes a la corrosión permiten también el uso en las condiciones climáticas más adversas. Además, el bastidor antichoque de perfiles de acero proporciona una rigidez excelente y una protección extraordinaria de la instalación. El sistema estacionario Bauer modelo CFSII3SX4X4 tipo

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

cascada cuenta con los componentes y accesorios necesarios para el suministro de aire respirable, con compresor reciprocante para el suministro de aire a alta presión en la recarga de equipos autocontenidos SCBA.

El sistema de aire comprimido tipo cascada está conformado por un compresor, estación de llenado o recarga y sistema de almacenamiento con todos sus sistemas y accesorios propios para su funcionamiento y seguridad, como son los respectivos manómetros, válvula de alivio, indicadores de fallas, reguladores de presión, mangueras y acoples de llenado de alta presión para su interconectado.

El compresor ofrece una presión máxima de operación de 6.000 PSI y una presión de trabajo para llenado directo de 3000 0 4.500 PSI. Su potencia es de 7.5 HP operado por un sistema eléctrico convencional 110/220. Igualmente está provisto de un panel de llenado básico a prueba de roturas para proteger al operador de la sobre presurización y fragmentación de botellas durante el llenado de acuerdo con las especificaciones de la NORMA NFPA 1901 diseñado para la conversión a un panel de cascada.

Es apto para albergar cilindros de almacenamiento de aire DOT o ASME. Incluye un regulador ajustable, manómetros de entrada y salida, válvula de alivio, válvulas de control de llenado y puerto de entrada para almacenamiento de rellenado. Con mangueras de llenado de 25 pies y manómetro para cada posición de llenado, la designación para llenado en cascada incluye una válvula de cierre y un manómetro para tres bancos de almacenamiento.

Finalmente, el sistema está provisto de un componente de almacenamiento de aire respirable de alta presión de tres botellas o recipientes, el cual cumple con los requerimientos del Código del Departamento de Transporte (DOT) y con los códigos de la Sociedad Americana de Ingenieros

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

Mecánicos (ASME), códigos que exigen cilindros entre 5.000 y 7000 psi.

Los equipos de aire autocontenido marca MSA fueron adquiridos en los años 2014, 2016 y 2019, estos últimos son MSA firehawk M7 equipos que cumplen con la ultima norma NFPA y superan los estándares de seguridad para los bomberos, cuentan con una válvula de control de inhalación con una sola dirección de fujo, un modulo de control M/ con sensor de movimiento del acelerómetro, pantalla de presión digital y mecánica que muestra el tiempo restante de aire y alarma térmica, un modulo HUD de M7 inalámbrico con atenuación automática y luz visible para los bomberos, regulador de primera etapa, regulador de segunda etapa MMR, mascara M7 con lentes de amplia visión con arnés de cabeza kevlar Speed, diafragma de habla mecánico de alto rendimiento, sistema de respiración de emergencia, ensamble de arnés y portador con agarraderas laterales, hebillas tipo paracaídas, cinturón de doble ajuste de kevlar, luces visibles para los bomberos acompañantes con led, emisores de sonido dobles de alarma PASS, almohadilla lumbar, banda de cilindro de acero inoxidable con el sistema de bloqueo de leva seguro y cilindro en fibra de carbono de 4500 psi 60 minutos para equipo autocontenido MSA Firehawk M7.

Con el fin de proteger la integridad física del personal uniformado operativo en la atención de emergencias en espacios confinados, en los cuales se requiere del uso de equipos de respiración autónoma, los cuales previamente deben ser cargados mediante equipos neumáticos, conocidos como compresores de aire respirable. Es de suma importancia contratar el mantenimiento correctivo de los compresores Bauer Mariner II, equipo Bauer modelo CFSII3SX4X4, el banco de llenado CFS 5.5 tipo cascada y los equipos de aire autocontenido MSA firehawk M7, este mantenimiento debe realizarse como ya se mencionó con

COPIA C

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	personal que cuente con experiencia específica en mantenimiento de este equipo. Teniendo en cuenta lo anterior y que es función del Área de Operaciones, prestar de manera oportuna, eficiente y con calidad el servicio la misión para la cual la entidad ha sido creada, y establecida la necesidad de garantizar que los equipos de aire contenido, presenten un adecuado funcionamiento y operación, dado que los cuales son de vital importancia para la labor realizada por el cuerpo bomberil, se requiere el mantenimiento correctivo del BAUER MARINER II, BAUER MODELO CFSII3SX4X4 con estación de llenado CFS-5.5 para equipos de respiración autónoma y los equipos de aire autocontenido MSA firehawk M7, de acuerdo a los requerimientos hechos por la entidad. Con el fin de suplir la necesidad anteriormente plasmada, se adelantó proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SASI 04-2025, con el objeto de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**" proceso que fue adjudicado con fecha de inicio el día 26 de junio del 2025 hasta el día 25 de septiembre del 2025, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000).** Tal como consta en el contrato, este se encuentra actualmente en fase de ejecución, habiéndose desarrollado conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a lo acordado con la supervisión. No obstante, mediante oficio fechado el 12 de septiembre de 2025, el contratista presentó solicitud formal al supervisor para la prórroga en el plazo contractual, conforme se indica en el siguiente documento:

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

*"...**Referencia:** Contrato N° 106-2025- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.*

Respetados señores:

En calidad de representante legal de SEMIC S.A.S., contratista del Contrato N° 106-2025, cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos a los equipos que hacen parte del sistema de aire autocontenido propiedad de Bomberos de Bucaramanga", de acuerdo al avance contractual el proyecto presenta un cumplimiento satisfactorio en las actividades ejecutadas, destacándose la intervención integral del compresor modelo LEGACY 13 y el compresor MARINER, ambos actualmente en condiciones operativas y seguras tras los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados. Asimismo, se realizaron pruebas hidrostáticas y de funcionamiento (Posichek) a los equipos de respiración autónoma SCBA, evidenciando que varios de estos presentan deterioros significativos y no cumplieron con los parámetros de la norma NFPA 1852, lo cual exige la reposición de repuestos especializadosy alarga los tiempos de validación técnica por parte de los proveedores.

En general, los equipos intervenidos se ha identificado la necesidad de un mayor plazo para la culminación de la totalidad de actividades, dado el estado de deterioro en que fueron recibidos los equipos SCBA y las demoras asociadas al suministro de cilindros y repuestos especializados.

Por consiguiente, de la manera más atenta me permito

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	solicitar una prórroga al plazo de ejecución contractual por setenta (70) días calendario contados a partir de la terminación inicial que es 25/09/2025, para una nueva fecha de terminación del 05/12/2025. *La solicitud obedece a que, el suministro cilindros, nuestro proveedor NAUTICENTER S.A.S., con base en la información suministrada por el fabricante BAUER COMPRESSORS, nos informó que el tiempo de entrega de los nuevos cilindros es de nueve (9) semanas (Ver Anexo N° 01. Carta NAUTICENTER), con el fin de consolidar la información necesaria y concluir el proceso de validación.* *Así mismo el proveedor URIGO también me solicitó un plazo de ocho (08) semanas para la ejecución del servicio de mantenimiento a los equipos de respiración autónoma SCBA referencia AUTOCONTENIDO FIRE HAWK CIL. 45 MIN. 4500 PSI, conforme a la norma NFPA 1981 Ed. 2019, de acuerdo con los resultados de las pruebas hidrostáticas realizadas, ya que varios de estos no aprobaron el procedimiento.* *Lo anterior debido lo manifestado por URIGO:* *"• El modelo de los equipos se encuentra descontinuado por el fabricante, lo que ha generado retrasos adicionales en la revisión de disponibilidad global de repuestos.* *• En caso de no existir inventario, el fabricante podría negar la producción de los repuestos solicitados.* *• Adicionalmente, los equipos fueron recibidos en condiciones de deterioro considerable, reflejo de un bajo nivel de mantenimiento a lo largo de los años, lo que ha implicado la identificación de una lista atípica de repuestos, muchos de los cuales no están catalogados en el país debido a su escasa demanda".*

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pactadas, así como la entrega de los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga mencionada, extendiendo el plazo de terminación del contrato hasta el 05 de diciembre de 2025. *En el marco jurídico, la presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, que facultan a las partes a modificar las condiciones de ejecución del contrato, siempre que medien circunstancias debidamente justificadas y documentadas, como en este caso ocurre con la indisponibilidad de repuestos y el plazo adicional requerido por los proveedores. Dichas disposiciones buscan garantizar la correcta ejecución contractual y la protección del interés público, asegurando que los equipos objeto del contrato cumplan con los estándares de seguridad y normatividad vigente.* *Adjuntamos copia de la comunicación enviada por los proveedores NAUTICENTER S.A.S. y URIGO así mismo los resultados de las pruebas hidrostáticas de los cilindros...."* Expuesto lo anterior para Bomberos de Bucaramanga se hace necesario prorrogar el tiempo del contrato No.106 del 25 de junio del 2025 por 70 días calendario desde la fecha de finalización inicial, es decir hasta el 05 de diciembre del 2025. El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.
FORMA DE PAGO RECOMENDADA	Bomberos de Bucaramanga, pagará las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al mantenimiento

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	preventivo, correctivo y suministros de repuestos previa presentación por parte del contratista de las actas de recibo y entrega a entera satisfacción. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, también deberá presentar las actas de recibido de entrega a entera satisfacción de ejecución, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** ***X***	**INVERSIÓN**

JORGE PEÑA GONZALEZ
Supervisor
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto aspectos jurídicos: Paula Andrea Suárez Moya – CPS 169 – 2025 –

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

DEPENDENCIA Y/O OFICINA GESTORA.	AREA DE OPERACIONES	FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.	Tal como consta en el contrato, este se encuentra actualmente en fase de ejecución, habiéndose desarrollado conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a lo acordado con la supervisión. No obstante, mediante oficio fechado el 12 de septiembre de 2025, el contratista presentó solicitud formal al supervisor para la prórroga en el plazo contractual, conforme se indica en el siguiente documento: *"...**Referencia:** Contrato N° 106-2025- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN* *PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.* *Respetados señores:* *En calidad de representante legal de SEMIC S.A.S., contratista del Contrato N° 106-2025, cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos a los equipos que hacen parte del sistema de aire autocontenido propiedad de* *Bomberos de Bucaramanga", de acuerdo al avance contractual el proyecto presenta un cumplimiento satisfactorio en las actividades ejecutadas, destacándose la intervención integral del compresor modelo LEGACY 13 y el compresor MARINER, ambos actualmente* *en condiciones operativas y seguras tras los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados. Asimismo, se realizaron pruebas hidrostáticas y de funcionamiento (Posichek) a los equipos de respiración autónoma SCBA, evidenciando que varios de estos presentan deterioros significativos y no cumplieron con los parámetros de la norma NFPA 1852, lo cual exige la reposición de repuestos especializadosy alarga los tiempos de validación técnica por parte de los proveedores.* *En general, los equipos intervenidos se ha identificado la necesidad de un mayor plazo para la culminación de la totalidad de actividades, dado el estado de deterioro en que fueron recibidos los equipos SCBA y las demoras asociadas al suministro de cilindros y repuestos especializados.* *Por consiguiente, de la manera más atenta me permito solicitar una prórroga al plazo de ejecución contractual por setenta (70) días calendario contados a partir de la terminación inicial que es 25/09/2025, para una nueva fecha de terminación del 05/12/2025.* *La solicitud obedece a que, el suministro cilindros, nuestro proveedor NAUTICENTER S.A.S., con base en la información suministrada por el fabricante BAUER COMPRESSORS, nos informó que el tiempo de entrega de los nuevos cilindros es de nueve (9) semanas (Ver Anexo N° 01. Carta*	

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	NAUTICENTER), con el fin de consolidar la información necesaria y concluir el proceso de validación. *Así mismo el proveedor URIGO también me solicitó un plazo de ocho (08) semanas para la ejecución del servicio de mantenimiento a los equipos de respiración autónoma SCBA referencia AUTOCONTENIDO FIRE HAWK CIL. 45 MIN. 4500 PSI, conforme a la norma NFPA 1981 Ed. 2019, de acuerdo con los resultados de las pruebas hidrostáticas realizadas, ya que varios de estos no aprobaron el procedimiento.* *Lo anterior debido lo manifestado por URIGO:* *"• El modelo de los equipos se encuentra descontinuado por el fabricante, lo que ha generado retrasos adicionales en la revisión de disponibilidad global de repuestos.* *• En caso de no existir inventario, el fabricante podría negar la producción de los repuestos solicitados.* *• Adicionalmente, los equipos fueron recibidos en condiciones de deterioro considerable, reflejo de un bajo nivel de mantenimiento a lo largo de los años, lo que ha implicado la identificación de una lista atípica de repuestos, muchos de los cuales no están catalogados en el país debido a su escasa demanda".* *Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pactadas, así como la entrega de los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga mencionada, extendiendo el plazo de terminación del contrato hasta el 05 de diciembre de 2025.* *En el marco jurídico, la presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, que facultan a las partes a modificar las condiciones de ejecución del contrato, siempre que medien circunstancias debidamente justificadas y documentadas, como en este caso ocurre con la indisponibilidad de repuestos y el plazo adicional requerido por los proveedores. Dichas disposiciones buscan garantizar la correcta ejecución contractual y la protección del interés público, asegurando que los equipos objeto del contrato cumplan con los estándares de seguridad y normatividad vigente.* *Adjuntamos copia de la comunicación enviada por los proveedores NAUTICENTER S.A.S. y URIGO así mismo los resultados de las pruebas hidrostáticas de los cilindros...."* Expuesto lo anterior para Bomberos de Bucaramanga se hace necesario prorrogar el tiempo del contrato No.106 del 25 de junio del 2025 por 70 días calendario desde la fecha de finalización inicial, es decir hasta el 05 de diciembre del 2025.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	PRORROGAR EN PLAZO EL CONTRATO No. 106 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**
	Las actividades generales y específicas, así como la totalidad de las cláusulas establecidas en el contrato No. 106 del 2025, continuarán siendo las mismas y no tendrán variación.
	PLAZO DE PRORROGA: SETENTA (70) DÍAS contados a partir del plazo de terminación del contrato.
ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL	No aplica.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	BOMBEROS DE BUCARAMANGA, seguirá ejerciendo la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable del cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA por medio del funcionario que en el momento de la suscripción del adicional plazo se encuentre debidamente asignado.
GARANTIA DE LA CONTRATACION	El contratista deberá ampliar las garantías entregadas en la legalización del contrato, bajo los mismos términos estipulados en el contrato principal
CONCLUSION	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE y OPORTUNA** la presente **PRORROGA,** cuya finalidad es apoyar la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**
NOMBRE Y FIRMA	JORGE PEÑA GONZALEZ Supervisor Bomberos de Bucaramanga

Proyecto aspectos jurídicos: Paula Andrea Suárez Moya – CPS 169-2025

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No 0106 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SEMIC S.A.S.

Entre los suscritos a saber **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098677533 de BUCARAMANGA en su condición de Director General y en representación Legal de la Entidad Descentralizada del Orden Municipal BOMBEROS DE BUCARAMANGA, DECRETO DE NOMBRAMIENTO No 0013 DEL 23 DE ENERO DE 2024 Y ACTA DE POSESION No 0211 DEL 24 DE ENERO DEL 2024, autorizado para celebrar el presente contrato por el en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte **SERGIO ENRIQUE GUALDRON PENUELA** Mayor de edad, identificado con la CC No. 91.260.467, en calidad de representante legal de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SEMIC S.A.S.** con NIT 829.001.353-7, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en suscribir el presente clausulado PRORROGA No. 1 al **CONTRATO No 0106 DEL 25 DE JUNIO DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES; 1.)** Que el día 25 de junio de 2025, se suscribió el CONTRATO cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA";** por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)** incluido IVA, con un plazo de ejecución inicial de **TRES (03) MESES; 2.)** Que, según la necesidad plasmada en el estudio previo que hace parte integral de la presente prorroga, se hace necesario prorrogar el contrato por un término de 70 DIAS contado a partir de la terminación de contrato. **3.)** Que, por las razones expuestas, se hace necesario realizar una modificación en la cláusula TERCERA - PLAZO de la minuta. **4.)** Que, en razón a las anteriores circunstancias, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 en plazo. **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El presente documento tiene por objeto PRORROGAR EN PLAZO EL **CONTRATO No 0106 DEL 25 DE JUNIO DE 2025** CUYO OBJETO ES: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA";** Por el término de 70 DIAS, para un total de 5 MESES Y 10 DIAS. **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTIAS:** Las garantías que amparan el contrato principal, deberán ser modificadas en los términos de la presente prorroga. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente prorroga se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Se firma en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

CONTRATANTE

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTÍZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

CONTRATISTA

SERGIO ENRIQUE GUALDRON PENUELA
Rep. Legal SEMIC S.A.S.

Proyecto Aspectos Juridicos - Silvia Juliana Meneses Torres. Abogada / CPS - 133-2025
Reviso aspectos juridicos. Ramon Oswaldo Amaya Rueda - Jefe Oficina Asesora Juridica

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Scanned with CamScanner